INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 98/2019

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 152/2020

SANOFIS AVENTIS PARAGUAY S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 152/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los____días del mes de ..... del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051, y por** la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, y la firma **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80035574-1, domiciliada en la Calle COSTANERA Y CALLE 3 Complejo Barrial (Asunción – Paraguay) representada por la Señora **MARIA PAZ GILL DEFELIPE**, con Cedula de Identidad N° 1.081.894, y el Señor Jefferson Luis GARBIN, con Cedula de Identidad Brasileño Casado N° 6.912.902 de acuerdo a la Escritura Pública N° 56, de fecha 12 de diciembre de 2.017, pasada ante la Esc. Lilia Irechi Ballasch Guerra., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS_- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 042-010/20 de fecha 04 de junio de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jefferson Garbín
APODERADO
SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

María Paz Gill
Apoderada
Sanofi Aventis Paraguay S.A.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 98/19 Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 044-019/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 042-010/20 de fecha 04 de junio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.802.500.000.- (Guaraníes tres mil ochocientos dos millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

LOTE N° 21

Item	Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
1	11303	51201801-9997	INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTITIMOCITO HUMANO	UNIDAD	UNIDAD	Timoglobulina 25 mg	Argentina / Panama	650	1.300	2.925.000	3.802.500.000
										G.	3.802.500.000

Monto Total Adjudicado Lote N° 21: G. 3.802.500.000.- (Guaraníes tres mil ochocientos dos millones quinientos mil), IVA Incluido-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de **18 (diez y ocho) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jefferson D. Garbín
APODERADO
SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

María Paz Gill
Apoderada
Sanofi Aventis Paraguay S.A.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

<u>Observaciones:</u>

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CITI N° 0011086004 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte .

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Abg. Andrés Boccia Molinari
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jefferson L. Garbín
APODERADO
SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

María Paz Gill
Apoderada
Sanofi Aventis Paraguay S.A.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Abg. Andrés Gubetich Mojolí
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jefferson L. Garbín
APODERADO
SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

María Paz Gill
Apoderada
Sanofi Aventis Paraguay S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional SBE N° 98/15

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectaraalContrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día...11...del mes de...Julio...del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

María Paz Gill
Apoderada
Sanofi Aventis Paraguay S.A.

Jefferson L. Garbín
APODERADO
SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

Abg. Andrés Guggiari Monoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Nacional de Contrataciones

Año: 2017.-

REGISTRO Nº 538

DE

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA

ESCRIBANA PÚBLICA

Escritorio: Avda. Artigas 1.349
c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorgado por: LA FIRMA SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.-

A favor de: MARIA PAZ GILL DEFELIPPE Y OTROS.-

Nº 56.- *Folio:* 148 Y SGTES.- COMERCIAL "A"

Copia: PRIMERA.-

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/11/2018 17:

Notaría y Escribanía Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 / Gral. Santos
Fonofax: 205 797 - Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA LA FIRMA SANOFI AVENTIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES GRUPO A) MARIA PAZ GILL DEFELIPPE, GRUPO B) ALICIA GIRALA, JEFFERSON LUIS GARBIN.- ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y SEIS (56).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, ante mí: LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA, Escribana Pública a cargo del Registro Público Notarial N° 538, comparecen: El señor JEFFERSON LUIS GARBIN, brasileño, casado, de mí conocimiento, con Cédula de Identidad N°: 6.912.902; y la señora MARIA PAZ GILL DEFELIPPE, paraguaya, soltera, quien por no ser de mí conocimiento acredita su identidad con la Cédula de Identidad N°: 1.081.894, domiciliados a los efectos de éste acto en la casa de la Avda. Costanera y Calle 3 del Parque Industrial Barrail de ésta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Concurren al acto en nombre y representación de la Firma SANOFI AVENTIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria N°: 80035574-1, en sus caracteres de Directores Titulares, conforme consta en el Acta N° 188, de fecha 4 de diciembre del año 2017, que dejo agregado al Protocolo en éste acto para lo que fuere necesario; y que será transcripta íntegramente en renglones posteriores.- El Origen y antecedentes de los estatutos sociales de dicha firma se remontan a su constitución por escritura pública de fecha 28 de julio de 1.959, pasada ante el Escribano Público Benigno Ruffinelli, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reconocida su personalidad jurídica por Decreto N° 7256 del 19 de octubre del año 1.959 e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 293, página 86 y sgtes., el 27 de octubre de 1.959. Con posterioridad los artículos 3°, 4°, 5°, 6°,7°,8,°,9°, 14° y 15° de los Estatutos Sociales relacionados con el capital autorizado y la adecuación de los mismos al Código Civil Paraguayo, fueron modificados por escritura pública N° 9 de fecha 16 de mayo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

de 1.991, pasada ante el Escribano Público Samuel P. Melgarejo, los que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 684, Serie B, al folio 3252 y sgtes., el 12 de junio de 1.991 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 393, al folio 4452 y sgtes., el 28 de agosto de 1.991, ambos de la Dirección General de los Registros Públicos. El Art. 1° de los estatutos sociales relacionados con el nombre y duración fueron modificados por escritura pública N° 47 de fecha 16 de diciembre de 1.997, pasada ante la Escribana Pública Esperanza Noemí Florentín de Melgarejo, habiéndose cambiado la denominación por la Hoechst Marion Roussel S.A. con una duración de 50 años, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 54, Serie C, al folio 420 y sgtes., Sección Contratos de fecha 12 de febrero de 1.998. Además fue inscripta en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 158, al folio 2.084, Serie A, de fecha 17 de abril de mil novecientos noventa y ocho. Y luego, por escritura pública N° 3 de fecha 31 de enero del año dos mil, pasada ante la Escribana Pública Esperanza Noemí Florentín de Melgarejo, se formalizó el cambio de denominación de Hoechst Marion Roussel S.A. por el de AVENTIS PHARMA S.A., quedando modificado el artículo 1° de los estatutos sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1° Turno, Dr. R. Augusto Melo Scría María Ana Núñez, según A.I. N° 61 de fecha catorce de febrero del año dos mil, bajo el N° 115, Serie B, Sección Contratos, folio 769 y sgtes. de fecha 15 de febrero del año dos mil y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 93, al folio 989, Serie D, en fecha 15 de febrero del año dos mil.-Por Escritura Pública N° 50 de fecha 31 de octubre del año dos mil cinco, se realizó el aumento de capital y modificación de los Artículos N°s. 3°, 4°, 6° y 15° de los Estatutos Sociales, pasada ante mí, la Escribana Pública Autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por orden de

Este es un documento para UOC

Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno, Dr. Hugo Morán Ovelar, Sría. Mirtha de Gadea, según A.I. Nº 733, bajo el Nº 971, Serie B, folio 11.158 y sgtes, Sección Contratos, de fecha 14 de noviembre del 2005, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1564, al folio 21.483, Serie E, el 14 de noviembre del 2005.- Por escritura pública Nº 49 de fecha 30 de noviembre del año 2.005, pasada ante mí, la Escribana Pública Autorizante, se realizó la reducción del capital social y modificación de los Estatutos sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1.967, al folio 24.097, Serie "E", el 21 de diciembre del 2.005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 812, Serie "D", folio 10.396 y sgtes., Sección Contratos, el 21 de diciembre de 2.005.- Por Escritura Pública Nº 6 de fecha 3 de marzo del año 2.006, pasada ante mí, la Escribana Pública Autorizante, se realizó la modificación del los Artículos 1º y 2º de los estatutos sociales por cambio de denominación de Aventis Pharma S.A. por el de SANOFI-AVENTIS PARAGUAY S.A., quedando modificado el artículo 1º de los estatutos sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "B", bajo el Nº 51, al folio 564 y sgtes., el 21 de marzo del 2.006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 160, Serie "A", folio 1.721 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 21 de marzo del 2.006.- Por Escritura Pública Nº: 30 del 11/08/09 pasada ante mí, se modificó el Artículo 1º del Estatuto Social, inscripto en la D.G.R.P. sección Personas Juric. y Asoc., Nº: 531, folio 5.974, serie E, el 21/08/09 y Registro Púb. de Comercio, Secc. Contratos, Nº: 424, folio 3.615, Serie C, el 10/09/09.- Finalmente por Escritura Pública Nº: 18 de fecha 19/04/2.010, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, se realizo disminución de Capital de la Firma, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº: 183, folio 2.141 y Sgtes., Serie B, el 05 de mayo del 2.010 y en el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Departamento Judicial de Documentos Judiciales
15 DIC. 2017
Fecha
Firma

Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº. 385, Serie D, folio 4.014, el 05 de mayo del 2.010.- Las escrituras de constitución, y sus modificaciones, omito reproducirlas por tenerlos en testimonios fehacientes agregados al Protocolo en la escritura pública Nº 28 del 20 de julio del año 2.000, Civil "B", folios 90 y sgtes, y a la que me remito para todo lo que fuere necesario.- La autorización para éste acto consta en el Acta de Directorio Nº: 188 de fecha 4 de diciembre del año 2017, la que transcripta en su parte pertinente dice: (III) Otorgar el siguiente "Poder Especial para Licitaciones" a favor de los siguientes mandatarios: Grupo A) María Paz Gill Defelippe, con C.I. Nº 1.081.894; Grupo B) Alicia Girala, con C.I. N° 900.319; Jefferson Luis Garbin, con C.I. Nº 6.912.902; para que actuando juntamente un apoderado del Grupo A con un apoderado del Grupo B cualquiera de los citados,, actuando en nombre y representación de la firma Sanofi-Aventis Paraguay S.A., se presenten a cualquier procedimiento, ante el Gobierno Nacional y Gobiernos Departamentales y Municipales de todo el país, ante Entidades Autárquicas y Autónomas de toda índole, Administración Centralizada y Descentralizada, Ministerios, Secretarías de Estado, Ministerio de Salud, Direcciones, Comisiones, Institutos, Instituto de Previsión Social, Empresas del Estado y cualquier otra repartición, organismo o entidad estatal nacional, departamental o municipal, ya sea con sus actuales denominaciones o con las denominaciones que utilicen en el futuro, de Licitación Pública Nacional e Internacional; Licitación por Concurso de Ofertas; Contratación Directa; con Fondo Fijo; Adjudicación por Vía de Excepción, en fin cualquier contratación, nacional o internacional, del sector público o del sector privado, bajo cualquier modalidad, pudiendo a tal efecto suscribir la oferta con todas las documentaciones correspondientes, suscribir cualquier documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones, firmar contratos y sus respectivas adendas, ofrecer y firmar garantías, presentar informes, solicitudes, costos, precios, modelos, equipos, folletos explicativos, hacer demostraciones, suscribir la presentación de precios, ofertas,

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
11/2018 17:01:51

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Asunción - Paraguay
Fono/Fax: 205 767

notas, escritos, documentos, especificaciones técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones; aceptar, contratar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad, abonar derechos, notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos y/o privados que legalmente sean exigibles para dicho acto, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, formular requerimientos, percibir y dar recibos y cuantos más documentos sean menester para el mejor desempeño del presente mandato. Además, los apoderados quedan facultados para presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas y empresas; firmar o suscribir toda documentación necesaria, instrumentos públicos o privados, declaraciones juradas, solicitudes de prórroga, recibos provisionales o definitivos, notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias; contestar las mismas; sacar informaciones y copias de las constancias administrativas; tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes; plantear defensas, reconsideraciones, nulidades, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo que fuere permitido por las normas aplicables al caso; peticionar y tramitar la aprobación de planes y la liquidación y pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos; presentar declaraciones juradas y liquidaciones de gravámenes; aceptar o rechazar las determinaciones y liquidaciones practicadas por los organismos fiscales de cualquier jurisdicción; solicitar prórroga para el pago de cualquier tributo; formular protestas, reclamos y reservas por daños y perjuicios; impugnar multas, intereses, actualizaciones. Asimismo, los apoderados quedan facultados para presentar y contestar los mecanismos de impugnaciones previstos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificaciones y ampliaciones presentes y futuras como ser: i. protestas y protestas con cauciones; ii.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc
Firma:

Denuncias; iii. Avenimientos; iv. recursos de reconsideración; y v. cualquier otro mecanismo y/o recurso del marco legal vigente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante cualquier otro Organismo Estatal Competente. Siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas o restrictivas, el que no podrá sustituirlo ni en todo ni en parte sin expreso consentimiento de la mandante. (V) Autorizar a la Sra. María Paz Gill Defelippe y al Sr. Jefferson Garbin para constituirse ante un Escribano Público y otorgar las correspondientes escrituras públicas. No existiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas, firmando el acta los presentes.- Es copia fiel, doy fé y dejo agregado al Protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Y, los señores JEFFERSON LUIS GARBIN y la señora MARIA PAZ GILL DEFELIPPE, en nombre y representación de la Firma SANOFI AVENTIS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA, DICEN: Que por éste acto confieren Poder Especial a favor de: Grupo A) María Paz Gill Defelippe, con C.I. Nº 1.081.894; Grupo B) Alicia Girala, con C.I. N° 900.319; Jefferson Luis Garbin, con C.I. Nº 6.912.902; para que actuando juntamente un apoderado del Grupo A con un apoderado del Grupo B cualquiera de los citados,, actuando en nombre y representación de la firma Sanofi-Aventis Paraguay S.A., se presenten a cualquier procedimiento, ante el Gobierno Nacional y Gobiernos Departamentales y Municipales de todo el país, ante Entidades Autárquicas y Autónomas de toda índole, Administración Centralizada y Descentralizada, Ministerios, Secretarías de Estado, Ministerio de Salud, Direcciones, Comisiones, Institutos, Instituto de Previsión Social, Empresas del Estado y cualquier otra repartición, organismo o entidad estatal nacional, departamental o municipal, ya sea con sus actuales denominaciones o con las denominaciones que utilicen en el futuro, de Licitación Pública Nacional e Internacional; Licitación por Concurso de Ofertas; Contratación Directa; con Fondo Fijo; Adjudicación por Vía de Excepción, en fin cualquier contratación, nacional o internacional, del sector público o del sector privado, bajo cualquier modalidad, pudiendo a tal efecto suscribir la oferta con

Este es un documento para UOC

todas las documentaciones correspondientes, suscribir cualquier documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones, firmar contratos y sus respectivas adendas, ofrecer y firmar garantías, presentar informes, solicitudes, costos, precios, modelos, equipos, folletos explicativos, hacer demostraciones, suscribir la presentación de precios, ofertas, notas, escritos, documentos, especificaciones técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones; aceptar, contratar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad, abonar derechos, notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos y/o privados que legalmente sean exigibles para dicho acto, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, formular requerimientos, percibir y dar recibos y cuantos más documentos sean menester para el mejor desempeño del presente mandato. Además, los apoderados quedan facultados para presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas y empresas; firmar o suscribir toda documentación necesaria, instrumentos públicos o privados, declaraciones juradas, solicitudes de prórroga, recibos provisionales o definitivos, notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias; contestar las mismas; sacar informaciones y copias de las constancias administrativas; tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes; plantear defensas, reconsideraciones, nulidades, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo que fuere permitido por las normas aplicables al caso; peticionar y tramitar la aprobación de planes y la liquidación y pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos; presentar declaraciones juradas y liquidaciones de gravámenes; aceptar o rechazar las determinaciones y liquidaciones practicadas por los organismos fiscales de cualquier jurisdicción; solicitar prórroga para el pago de cualquier tributo; formular protestas, reclamos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
PODER JUDICIAL
FISCALIZADO
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/11/2018 17:01:51

y reservas por daños y perjuicios; impugnar multas, intereses, actualizaciones. Asimismo, los apoderados quedan facultados para presentar y contestar los mecanismos de impugnaciones previstos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificaciones y ampliaciones presentes y futuras como ser: i. protestas y protestas con cauciones; ii. Denuncias; iii. Avenimientos; iv. recursos de reconsideración; y v. cualquier otro mecanismo y/o recurso del marco legal vigente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ante cualquier otro Organismo Estatal Competente. Siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas o restrictivas, el que no podrá sustituirlo ni en todo ni en parte sin expreso consentimiento de la mandante.- La Firma SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., no adeuda por Tributo alguno a la Dirección General de Recaudaciones, conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario N°: 42760571840, de fecha 13/11/2017 válido hasta 13/12/2017, que tengo a la vista y dejo agregado al Protocolo en éste acto para lo que fuere necesario.- LEO la presente escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, que de conformidad así, otorgan y firman ante mí, de todo lo cual, doy fe.- Firmado: JEFFERSON LUIS GARBIN.- MARIA PAZ GILL DEFELIPPE.- Ante mí: LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA.- Está mi firma y sello.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 6040541.- Serie BF.-

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/11/2018 17:01:51

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 6040541

ESCRIBANO : LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1349/ Gral. SANTOS
REGISTRO : 538

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 56 (CINCUENTA Y SEIS)

folio 148 Y SGTES del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 538

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para INTERESADO

a los TRECE días del mes

de DICIEMBRE del año. 2017

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fonclax: 205 797 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 14 **Mes** 12 **Año** 2017

Entrada Nº 8413268 **Hora:** 11:00:01 a.m.

Número: 1865 **Folio:** 11110 **Serie:** B

Fecha 15/12/2017 17:01:51
Abog. Y.N.P. Silvina Fernández C.
Jefa - DGRP

BENITEZ C.

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
15 DIC. 2017
FISCALIZADO
Firma:
Lic. Arturo Arriola
Encargado
Ingresos Judiciales
L: 22160 2561

Este es un documento para UOC

R-U-C-: 80005191-2

22160256

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES 22160256R

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA	595318

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.	80035574-1

Detalles

Nº 56 **Protocolo** Comercial A **Fecha documento** 12/12/2017

Hoja de Seguridad 6040541 **Avaluación fiscal** 0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Poder (General-Especial-Extranjero)	31.402		1	1	31.402
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	39.253	GS	1	1	39.253
			TOTAL A PAGAR		70.655

Son guaraníes (en letras) setenta mil seiscientos cincuenta y cinco

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 13/12/2017

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 18/12/2017

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/11/2018 17:01:51

Lote 4068855862 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42799449476**

FECHA **02/07/2020**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80035574	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 01/08/2020 **NÚMERO DE CONTROL : 9A4E0983**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800355749A4E0983

Certificado de Anotaciones Personales

SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80035574-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1257477.-

Certifico que la presente fotocopia es fiel
al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10420513 **Fecha entrada:** 30/06/2020 11:23:44 **Fecha proceso:** 01/07/2020 08:51:35 **Nº Liquidación:** 28643285X

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA **Registro/Matrícula:** 538

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Certificado de Quiebras en línea

SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80035574-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-30842.-

---

Nº Entrada: 10420516 **Fecha entrada:** 30/06/2020 11:24:16 **Fecha proceso:** 01/07/2020 10:29:30 **Nº Liquidación:** 28643304A

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA **Registro/Matricula:** 538

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Tel.: 225 757 - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 94953635

NRO. CERTIFICADO: 264854

FECHA EMISION: 07-07-2020

VENCIMIENTO: 11-07-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80035574

Nro. Certificado: 264854

Razon Social: SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A

Actividad(es): COMERCIO POR MAYOR,IMPORT.EXPORT.LABORATORIO

Fecha de Inscripcion: 09-06-1960

Cantidad de Asegurados: 34

Nro. Patronal(es): 0002-61-0901 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."-

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certifidado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

CITIBANK, N.A., Sucursal Paraguay
Avda. Mcal. Lopez 3794 esq. Cruz del chaco
Asunción - Paraguay

citi

Asunción, 18 de Junio de 2020.

Sres.

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente damos respuesta a su comunicación de fecha 18 de Junio del año en curso.
Al respecto, cumplimos en certificar las siguientes cuentas abiertas a nombre de SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

DESCRIPCION	NUMERO
CUENTA CORRIENTE M-L	0011086004
CAJA DE AHORROS M-L	5011086006
CAJA DE AHORROS M-E	5011086014

La información suministrada lo es en virtud de la solicitud expresa de nuestro cliente y ha sido extraída de los registros actuales del Banco. Sin perjuicio de ello el Banco no se hace responsable por ningún tipo de error u omisión en que pudiera incurrir al brindar dicha información.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Rodolfo Leite
Firma Autorizada
Citibank N.A.- Sucursal Paraguay

Emilio Vergara
Firma Autorizada
Citibank N.A.- Sucursal Paraguay